

## Resolución de Gerencia General N° 033-2022-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 04 de abril de 2022

**EL GERENTE GENERAL;**

**VISTOS:**

El Informe N° 013-2022/GIN, de fecha 29 de marzo del 2022 de la Gerencia de infraestructura; Informe N° 022-2022/GIN-SOP de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras y Proyectos; el Informe N° 059-2022-GAJ de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento.

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el Anexo de definiciones que el Expediente Técnico de Obra es un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, planos de ejecución de obra, Metrado, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precio, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG que regula la ejecución de las obras por Administración Directa, señala en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 del Artículo 1° que, las entidades que programan la ejecución bajo la modalidad de administración directa deben contar con la asignación presupuestal, personal técnico administrativo, expediente técnico, cuaderno de obra, designación de inspector o supervisor, designación de comisión de que formule el acta de los trabajos y se encargue de la liquidación técnico financiera;

Que, con Informe N° 022-2022/GIN-SOP, la Subgerencia de Obras y Proyectos del PATPAL – FBB, da la conformidad a la elaboración y evaluación del Expediente Técnico



PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

denominado de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR), del Tipo – Rehabilitación, Naturaleza – Reparación, denominado Reparación de Camino para vehículos ligeros del Punto UTM 8665173.157; 273092.291 (Área de colindante con el Museo del Petróleo) hacia el Centro de Atención y Recuperación de animales del PATPAL-FBB, distrito de San Miguel de CUI N° 2545889 es remitido a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 013-2022/GIN, la Gerencia de Infraestructura del PATPAL – FBB remite el Expediente Técnico para su Aprobación por medio del acto resolutivo del Expediente Técnico denominado *Reparación de Camino para vehículos ligeros del Punto UTM 8665173.157; 273092.291 (Área de colindante con el Museo del Petróleo) hacia el Centro de Atención y Recuperación de animales del PATPAL-FBB, distrito de San Miguel de CUI N° 2545889*, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un costo total del proyecto de S/. 212,121.23 (Doscientos doce mil, cientos veinte y uno con 23/100 soles);

Que para efectos de aprobación de la Gerencia de Infraestructura del PATPAL – FBB, dentro del marco legal y según informe N° 013-2022/GIN, ha efectuado la revisión del Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR), del Tipo - Rehabilitación, Naturaleza - Reparación, denominado "REPARACION DE CAMINO PARA VEHICULOS LIGEROS; EN EL (LA) DEL PUNTO UTM 8665173.157; 273092.291 (ARÉA COLINDANTE CON EL MUSEO DE PETROLEO) HACIA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS- FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código único de inversión N° 2545889, el mismo que se encuentra constituido Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Hoja de Metrado, Presupuesto, Análisis de Precio, Costos Indirectos, desagregados de costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Presupuesto Analítico Programación de Obras planos, que asciende a la suma de S/. 212,121.23 (Doscientos doce mil, cientos veinte y uno con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios la ejecución de obra, bajo la modalidad de Administración Indirecta.

Conforme a lo expuesto y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR), del Tipo - Rehabilitación, Naturaleza - Reparación, denominado "**REPARACION DE CAMINO PARA VEHICULOS LIGEROS; EN EL (LA) DEL PUNTO UTM 8665173.157; 273092.291 (ARÉA COLINDANTE CON EL MUSEO DE PETROLEO) HACIA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS- FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**" con Código único de inversión N° 2545889, con un plazo de ejecución de ciento veinte (45) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un costo total del proyecto de S/. 212,121.23 (Doscientos doce mil, cientos veinte y uno con 23/100 soles), desagregados de la siguiente manera:

PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe  
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



EXPEDIENTE TÉCNICO	
DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 141,275.04
GASTOS GENERALES (10.00 %CD)	S/. 14,127.50
UTILIDADES	S/. 14,127.50
SUB TOTAL (ST)	S/. 169,530.04
IGV	S/. 30,515.41
<b>PRESUPUESTO OBRA</b>	<b>S/. 200,045.45</b>
SUPERVISIÓN	S/. 7,046.96
LIQUIDACIÓN	S/. 5,028.82
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 212,121.23</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** como unidad ejecutora a la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal según disponibilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Operaciones y las demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO  
Gerente General

